



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 1

OLGA YINETH MERCHÁN CALDERÓN

Magistrada ponente

Radicación n.º 08001-31-05-004-2021-00103-01

Bogotá, D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Ref. Proceso ordinario laboral promovido por **CLAUDIA MARGARITA ECHEVERRÍA RECIO** en contra de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S. A. - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)**, donde se vinculó a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A. (PORVENIR S. A.)**.

En virtud de los lineamientos establecidos en los artículos 2 de la Ley 1781 del 20 de mayo de 2016 y 26 del Reglamento de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, adoptado mediante Acuerdo n.º 48 del 16 de noviembre de 2016, y atendiendo lo decidido por la Sala de Descongestión Laboral n.º 1, los magistrados Martín Emilio Beltrán Quintero, Marirraquel Rodelo Navarro y la suscrita, según acta 07 del cuatro de marzo del año en curso,

se dispone que por secretaría se remita a la Sala de Casación Laboral permanente de esta Corporación el proceso 08001-31-05-004-2021-00103-01, radicado interno 93844, en razón a que se considera necesario que esa Sala fije el criterio en el tema objeto de estudio.

En consecuencia, devuélvase al despacho del magistrado Dr. Luis Benedicto Herrera Diaz, junto con el proyecto de sentencia de casación y el Salvamento de Voto de la magistrada Dra. Marirraquel Rodelo Navarro.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónicamente por:



OLGA YINETH MERCHÁN CALDERÓN

Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: E81047254882CB3E61915BDD9FCB5AA716F0A52C3ED5A5DA699B8695953C2535

Documento generado en 2025-03-14